

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.230/2017

Extracto del acuerdo de fecha 28 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2017.

BDNS (Identif.): 341407

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios

Los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con excepción del municipio de Córdoba capital.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

Es requisito indispensable para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan, no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El cumplimiento de los citados requisitos legales se acreditará mediante la presentación por el solicitante de la declaración responsable que se incluye en el formulario electrónico.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

#### Segundo. Finalidad

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos realizados o por realizar durante el año 2017 que tengan por objeto favorecer el avance en el cumplimiento del objetivo para la igualdad de género, fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba y la eliminación de la discriminación por razón de sexo y/o orientación sexual.

De acuerdo con lo anterior podrán subvencionarse proyectos y actividades que se encuentren enmarcados en las siguientes fechas, y aunque sólo se podrá presentar una solicitud por entidad, ésta podrá incluir hasta seis programas diferentes, uno por cada indicador:

- 22 de febrero (Día por la Igualdad Salarial de Hombres y Mujeres).
- 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres).
- 28 de mayo (Día Internacional de la Acción por la Salud de la Mujer).
- 28 de junio (Orgullo LGBTI).
- 15 de octubre (Día Internacional de las Mujeres Rurales).
- 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género).

Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro de las iniciativas presentadas a esta Convocatoria:

- Material fungible necesario para llevar a cabo el proyecto.
- Gastos de personal (sólo se podrán incluir gastos de monitoreo y/o docencia para las actividades).
- Gastos de transporte, manutención y alojamiento de los/as participantes, siempre que no sean el gasto principal de la actividad y estén plenamente justificados para la realización de una actividad.
- Gastos de publicidad e imprenta (máximo el 20% del proyecto).
- Otros gastos (desglosando conceptos).

Será imprescindible para optar a la subvención que las actividades que se propongan estén perfectamente detalladas y presupuestadas. No se subvencionarán actividades ni proyectos genéricos.

#### Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante al año 2017, y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos).

#### Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 125.000 €.

El importe a subvencionar será como máximo del 80% del coste total y sólo se podrá presentar una solicitud, aunque incluya varios proyectos, por un importe igual o inferior a 5.000 € y en ningún caso la Diputación subvencionará a una Entidad con más de 2.500 €.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexto. Otros datos

La solicitud se presentará a través de los formularios habilitados en la sede electrónica, que incluirá todos los apartados que se recogen en el Anexo I, debiendo acompañarse del proyecto para el que se solicita la subvención, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá el detalle de las actividades para las que se solicita la subvención especificando como mínimo, de forma clara y concisa:

- Nombre de la actividad y/o actividades.
- Descripción y finalidad de la actividad de forma breve.
- Dónde se va a realizar.
- Cuándo se va a hacer.
- Número real de destinatarios y destinatarias.
- Recursos humanos.
- Recursos materiales.
- Presupuesto desglosado por conceptos.
- Indicadores de evaluación.

Córdoba a 5 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.